



NCG30/1: Modificación del Reglamento del Departamento de Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica.

- Aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Granada celebrado el 28 de Abril de 2010

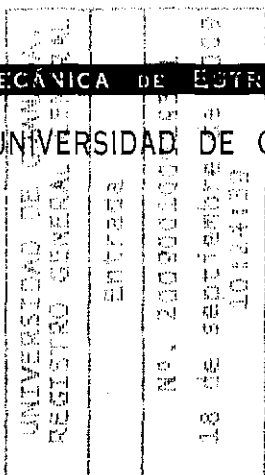
UNIVERSIDAD DE GRANADA



CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA

Comisión de Reglamentos

A/a Sra. Secretaria



D. JUAN JOSE CAJAL MONTAÑES, profesor Titular E.U. y Secretario del Departamento de Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica de la Universidad de Granada, EXPONE:

Que en la sesión de Consejo de Departamento celebrada el día uno de julio de dos mil nueve se adoptó el siguiente acuerdo:

Reformar el Artículo 25 del Reglamento de Régimen Interno del Departamento de Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica que en su texto actual indica:

"JUNTA DE DIRECCIÓN

Artículo 25.- Definición y Composición

- 1.- La Junta de Dirección es el órgano colegiado permanente de dirección del Departamento.
- 2.- Estará integrada, por el Director, el Secretario y los Directores de las Secciones Departamentales, si los hubiere, como miembros natos, y por dos profesores a tiempo completo en representación del área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras y un profesor a tiempo completo en representación del área de Ingeniería Hidráulica, dos estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios.
- 3.- La elección de los miembros de la Junta de Dirección se realizará por el sistema de listas abiertas, y cada miembro del Consejo elegirá en cada sector, un número máximo de candidatos igual al 50%, redondeado por exceso, de los puestos a cubrir. Si un sector no presentara un número de candidatos superior al de puestos a cubrir, dicho sector no participará en la elección de otros miembros de la Junta."

Siendo la modificación del texto aprobada, la que a continuación se expone:

JUNTA DE DIRECCIÓN

Artículo 25.- Definición y Composición

- 1.- La Junta de Dirección es el órgano colegiado permanente de dirección del Departamento.
- 2.- Estará integrada, por el Director y el Secretario, más el Subdirector del Departamento y los Directores de Secciones Departamentales, si los hubiere, como miembros natos, y por dos profesores a tiempo completo en representación del área de Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras y un profesor a tiempo completo en representación del área de Ingeniería Hidráulica, dos estudiantes y un miembro del personal de administración y servicios.
3. La elección de los miembros de la Junta de Dirección se realizará por el sistema de listas abiertas, y cada miembro del Consejo elegirá en cada sector, un número máximo de candidatos igual al 50%, redondeado por exceso, de los puestos a cubrir. Si un sector no presentara un número de candidatos superior al de puestos a cubrir, dicho sector no participará en la elección de otros miembros de la Junta.

Con el fin de procurar la aprobación definitiva de esta modificación del Reglamento de Régimen Interno de nuestro Departamento, le ruego inicie los trámites oportunos para conseguirlo.

Granada a 16 de Septiembre de 2009

Fdo. Juan José Cajal Montañés

Secretario del Departamento de Mecánica de Estructuras e Ingeniería Hidráulica
UNIVERSIDAD DE GRANADA